

**ACTA NÚMERO 057**  
**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015**  
**(ORDINARIA)**  
**22 DE OCTUBRE DE 2014**

En Juárez, Nuevo León, siendo las **12:20 doce horas con veinte minutos**, del día **22-veintidós de Octubre de 2014 dos mil catorce**, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Quincuagésima Séptima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 14, 15, 62 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Muy buenas tardes, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión Ordinaria”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: “Por supuesto Sr. Presidente Municipal:

- C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal (Presente),
- C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ, Primer Regidora (Presente),
- C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Segundo regidor (Presente),
- C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, Tercer Regidora (Presente),
- C. PEDRO ENRIQUE LOZANO GARZA, Cuarto Regidor (Ausente),
- C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, Quinta Regidora (Presente),
- C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, Sexto Regidor (Presente),
- C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, Séptimo Regidor (Presente),
- C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, Octava Regidora (Presente),
- C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO, Noveno Regidor (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Décimo Regidor (Presente),
- C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, Décimo Primer Regidora (Presente),
- C. EVARISTO CANTERO GUERRERO, Décimo Segundo Regidor (Presente),
- C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. GERARDO HERRERA ORTIZ, Síndico Primero (Presente),

C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO, Síndico Segundo (Presente),  
 C. RAFAEL ARROYO SOLÍS, en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento  
 (Presente),  
 C. DAVID DE LEÓN SÁNCHEZ, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
 (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que hay Quórum Legal para llevar a cabo la presente Junta, por lo cual pueden declararse como legales todos los acuerdos que sean tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día, para lo cual cedo la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento."

El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Por supuesto, Señor Presidente Municipal, me permito anunciarle a este R. Ayuntamiento el siguiente.

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

V.- APROBACIÓN DEL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

VI.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD EN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL DE 3,000 MTS<sup>2</sup> EN LA COL. MIRADOR DE SAN ANTONIO, RELATIVO AL OFICIO SSA/0046/2013, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.

VII.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD EN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL DE 5,000 MTS<sup>2</sup> EN LA COL. MIRADOR DE SAN ANTONIO, RELATIVO AL OFICIO SSA/0047/2013, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "¿Señores Regidores y Síndicos, tienen algún comentario o propuesta sobre el orden del día? De no ser así, procedo a someter a su aprobación el anterior orden del día, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

El C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "C. Presidente Municipal, le informo el siguiente:

**ACUERDO NO. 1**

**SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.**

*[Handwritten signature]*

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario. Señores Regidores y Síndicos. Toda vez que se han desahogado los tres primeros puntos del orden del día, procederemos a dar cumplimiento al cuarto punto:

**IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento".

El Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito solicitar a Ustedes la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad."

*[Handwritten signature]*

Acto seguido el Presidente Municipal manifiesta: "Si estamos de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior sirvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

*[Handwritten star symbol]*

Una vez llevada a cabo la votación, en la cual emiten su voto en contra los Regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, el Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, le informo el siguiente:

*[Handwritten signature]*

**ACUERDO NO. 02**

**SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.**

*[Handwritten signature]*

Enseguida, el Presidente Municipal hace uso de la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación el contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, los que estén a favor, sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada."

*[Handwritten number 4]*

Previo a la votación el Regidor Pablo Abidán González Alemán pide el uso de la palabra y manifiesta: "Solicito el uso de la palabra a fin de manifestar que en virtud de que aún no se ha recibido el oficio por parte de la SEPTUAGESIMA TERCERA Legislatura del H. Congreso del Estado para llamar a ocupar su cargo al Cuarto regidor Suplente, el C. Pedro Enrique Lozano Garza, por lo cual, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, solicito se rectifique el acta anterior para que se deje sin efectos todo lo referente al V (quinto) punto del orden del día en el cual se le tomó protesta al C. Pedro Enrique Lozano Garza, hasta en tanto se haga la declaratoria correspondiente por parte del H. Congreso del Estado."

*[Handwritten signature]*

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal manifiesta: "Gracias, Regidor. A continuación, Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten scribbles and marks]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

propuesta de rectificación del acta anterior, correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA SEXTA sesión ordinaria del 8 de octubre de 2014, presentada por el REGIDOR PABLO ABIDAN GONZALEZ. Los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación la cual se da con los votos en contra de parte de los Regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, una abstención por parte del Regidor Jesús Fernández Montalvo, y el resto de los votos a favor, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo me permito informar el siguiente:

### ACUERDO NO. 03

QUE POR MAYORÍA, DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014 PRESENTADA POR EL REGIDOR PABLO ABIDAN GONZALEZ ALEMÁN. POR LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, SE ORDENA SE RECTIFIQUE EL ACTA ANTERIOR PARA QUE SE DEJE SIN EFECTOS TODO LO REFERENTE AL V (QUINTO) PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN EL CUAL SE LE TOMÓ PROTESTA AL C. PEDRO ENRIQUE LOZANO GARZA, HASTA EN TANTO SE HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Acto seguido el Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

V.- APROBACIÓN DEL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L., para lo cual se cede el uso de la palabra al Regidor Pablo Abidán González Alemán mismo que da lectura a lo siguiente:

"El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 120 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 63 fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma al **REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**. Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 05-cinco días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número en el Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública."

Acto seguido, el Presidente Municipal somete a votación la propuesta presentada leída con anterioridad, llevándose a cabo la misma votación con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor. Ante lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, H. Miembros del Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES DEL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERA:** LAS INICIATIVAS PARA LA REFORMA DEL MENCIONADO REGLAMENTO, ESTARÁN DISPONIBLES PARA SUS RESPECTIVAS CONSULTAS PÚBLICAS DURANTE EL PLAZO DE 05-CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 17:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SITO EN ZARAGOZA SIN NÚMERO EN EL CENTRO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS. ASÍ MISMO, ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN WWW.JUAREZ-NL.GOB.MX. TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONO, SER POR ESCRITO Y LA FIRMA DE QUIEN PROPONE.

**SEGUNDA:** LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR POR ESCRITO SUS PLANTEAMIENTOS QUE CONSIDEREN RESPECTO A LAS REFORMAS DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO, EN LA DIRECCIÓN INDICADA, A TRAVÉS DE LAS PROPUESTAS, COMENTARIOS U OBSERVACIONES PREVIO AL CIERRE DE LA CONSULTA PÚBLICA.

**POR LO CUAL SE ORDENA SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL POR UNA SÓLA VEZ A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR."**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias, Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

**VI.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD EN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL DE 3,000 MTS2 EN LA COL. MIRADOR DE SAN ANTONIO, RELATIVO AL OFICIO SSA/0046/2013, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.** Por lo cual se cede el uso de la palabra al Regidor

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Jesús Fernández Montalvo, mismo que toma la palabra y da lectura a lo siguiente:  
"A LOS C. C. INTEGRANTES

DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRESENTE.-

DICTAMEN

La Comisión de Patrimonio y la Comisión de Educación y Cultura, ambas del municipio de Juárez, Nuevo León, crearon la comisiones unidas para la resolución del presente, con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 10, 12, 13, 124 fracción II, 143, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar el siguiente:

-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- En fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2012- dos mil doce, se renovó al Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO.- En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012- dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- En fecha 15- quince de Julio del 2013, se presentó ante la oficina de la Presidencia Municipal, el oficio S.S.A./0046/2013, signado por el Lic. David Alvarez Gonzalez, Subsecretario de Administración, dependiente del Gobierno del Estado de Nuevo León, donde solicita al Presidente Municipal, el C. Rodolfo Ambriz Oviedo, un Contrato en Comodato a favor del Gobierno del Estado, siendo la base de la misma petición un lote de terreno Municipal con una superficie de 3,000.00 (tres mil) metros cuadrados, y señalando como ubicación en la colonia Mirador de San Antonio dentro de este Municipio, para que haga uso de este bien inmueble, el Gobierno del Estado con la finalidad de construir un Jardín de Niños, toda vez que es una necesidad de demanda educativa en ese sector.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

CUARTO.- Una vez solicitada el bien inmueble, propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, se planteó el tema a discutir en las diferentes mesas de trabajo, estando presentes la Mayoría de los ediles de este R. Ayuntamiento, así como la comisión dictaminadora, y se indago por parte de las Autoridades Municipales, si en caso que en la colonia se encuentra un bien municipal que sería el objeto del presente razonamiento y a su vez del contrato en comodato, por lo que efectivamente se encuentra dentro de nuestro patrimonio un área municipal, suficiente con las dimensiones que solicita el Gobierno del Estado a través de la Autoridad encargada, de igual forma no se omite que dentro del debate de los Ediles integrantes de este R. Ayuntamiento fueron acompañados por el Secretario del R. Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, así como de las Direcciones, Jurídica y Política, todos de este Municipio, y con la finalidad de poder escuchar las diferentes, opiniones técnicas y jurídicas, así experiencias y plantear las mejoras necesarias por parte de los Síndicos y Regidores de esta Municipalidad y poder llegar todos juntos a un acuerdo para la aprobación del Contrato de comodato que pudiera celebrarse en un momento dado, el Municipio de Juárez, Nuevo León con a su vez el Gobierno del Estado de Nuevo León, donde se establecerá como base fundamental que dicho contrato de comodato tendrá una vigencia de 99- noventa y nueve años, así mismo será notificado la Autoridad del Gobierno de Estado, solicitante de la resolución del R. Ayuntamiento, a fin de hacer los trámites correspondientes de construcción y demás permisos, una vez contando para el inicio de la construcción, al día siguiente de su aprobación por parte del H. Congreso del Estado, y que será única y exclusivamente para los fines que se establezcan en el contrato, y haciéndole saber a la autoridad comodante, que en caso de no llegarse a cumplir las anteriores planteamientos y las demás que se describan en su contrato de comodato, dicho inmueble será devuelto al Municipio de Juárez, Nuevo León, material y jurídicamente con todas las mejoras que presente el inmueble.

QUINTO.- con la finalidad de poder llevar a cabo tal contrato de comodato, entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León, el municipio de Juárez, Nuevo León, cuenta con un inmueble que satisface la superficie que solicita dicha asociación, el cual se encuentra identificado como: Área Municipal número 06, que tiene las siguiente medidas y colindancias:

PUNTO CARDINAL	LONGITUD EN METROS	COLINDANCIA
Noroeste	50.17	Area Municipal
Sureste	60.00	Calle Elisama
Suroeste	50.177	Limite del Fraccionamiento
Noroeste	60.00	Calle
Total de metros 3,010.20 metros cuadrados		

Por lo tanto la misma comisión de Patrimonio y la Comisión de Educación y Cultura municipal, llegamos al razonamiento y planteamiento del mismo dictamen y en este mismo orden, es momento de dictar el presente razonamiento, mismo que llevo el momento de pronunciar con apego a derecho y;

*Best*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ben*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

## -CONSIDERANDO-

**PRIMERO.-** Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 10, 12, 13, 124 fracción II, 143, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que en reuniones de trabajo, la comisión Municipal participante, discutimos sobre la autorización del contrato de Comodato entre el Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León y el Gobierno de Estado de Nuevo León tal y como quedo descrito en el apartado de antecedentes ya descrito con anterioridad. Sin pasar por alto que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

**TERCERO.-** así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado*". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "*Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*"

**CUARTO.-** que los artículos 124 fracción II, 143, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, nos establece la fundamentación sobre los bienes Publico Municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: **ARTICULO 124.- El Patrimonio Municipal se constituye por:** II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; **ARTICULO 143.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente:** I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el

predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo. ARTICULO 144.- Los bienes de dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles (SIC) y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

*[Handwritten mark]*

QUINTO.- Que es competencia de ambas comisiones de estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del R. Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que tratante en la materia del Patrimonio Municipal y lo relativo a la Educación.

*[Handwritten signature]*

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidad, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

**ACUERDO**

UNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 10, 12, 13, 124 fracción II, 143, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, SE APRUEBA Y AUTORIZA, EL CONTRATO CON FIGURA DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUIEN SERA REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO SEGUNDO, EL SECRETARIO EL R. AYUNTAMIENTO, EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA, TODOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODATARIOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y DEMAS QUE CONSIDEREN PRUDENTES, QUIENES FUNGIRAN COMO COMODATANTES, POR UN PERIODO DE 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO: ÁREA MUNICIPAL NÚMERO 06, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

*[Handwritten signature]*

PUNTO CARDINAL	LONGITUD EN METROS	COLINDANCIA
Noroeste	50.17	Area Municipal
Sureste	60.00	Calle Elisama
Suroeste	50.177	Limite del Fraccionamiento
Noroeste	60.00	Calle
Total de metros 3,010.20 metros cuadrados		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Y QUE EN EL MISMO BIEN INMUEBLE, OBJETO DEL PRESENTE RAZONAMIENTO, SEA PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN DE NIÑOS.

Así lo acuerdan y firman

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

## ATENTAMENTE

"EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ"

JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 20 DE OCTUBRE DEL 2014

COMISION DE PATRIMONIO		
SINDICO y/o REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
C. Hilda Carolina Gómez Alonso. Sindico Segundo	Presidente	A FAVOR
Prof. Jesús Fernández Montalvo Regidor	Secretario	A FAVOR
C. Evaristo Cantero Guerrero Regidor	Vocal	A FAVOR
COMISION DE EDUCACION		
SINDICO y/o REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
Profa. Bertha Alicia González Cantú Regidora	Presidente	A FAVOR
Lic. Pablo Abidán González Alemán Regidor	Secretario	A FAVOR
C. Cástulo González Acosta Regidor	Vocal	A FAVOR

Dicho lo anterior, el C. Presidente Municipal, somete a votación del cabildo el dictamen leído con anterioridad, la cual se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor. Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Señor Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO AL CONTRATO CON FIGURA DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUIEN SERA REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO SEGUNDO, EL SECRETARIO EL R. AYUNTAMIENTO, EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA, TODOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODATARIOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y DEMAS QUE CONSIDEREN PRUDENTES, QUIENES FUNGIRAN COMO COMODATANTES, POR UN PERIODO DE 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO: ÁREA MUNICIPAL NÚMERO 06, EN LA COLONIA MIRADOR DE SAN ANTONIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO CARDINAL	LONGITUD EN METROS	COLINDANCIA
Noroeste	50.17	Área Municipal
Sureste	60.00	Calle Elisama
Suroeste	50.177	Límite del Fraccionamiento
Noroeste	60.00	Calle
Total de metros 3,010.20 metros cuadrados		

SE CONCEDE EL TÉRMINO DE DOS AÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL EDUCATIVO CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE MUNICIPIO. EL INMUEBLE MUNICIPAL EN COMODATO DEBERÁ SER DESTINADO PARA EL FIN PARA EL CUAL FUE OTORGADO, DE INCUMPLIRSE AMBAS O ALGUNA DE LAS CONDICIONES EL PRESENTE ACUERDO SE DARÁ POR REVOCADO Y EL PREDIO REGRESARA NUEVAMENTE MATERIAL Y JURÍDICAMENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON LAS MEJORAS QUE SE LE HAYAN REALIZADO.

INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE LE DE VISTA POR ATENTO OFICIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO POR TRATARSE DE UN PREDIO DE LOS COMPRENDIDOS EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA A FIN DE QUE ELABORE EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE PARA EFECTO DE QUE SEA FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias, Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

**VII.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD EN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL DE 5,000 MTS<sup>2</sup> EN LA COL. MIRADOR DE SAN ANTONIO, RELATIVO AL OFICIO SSA/0047/2013, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA,** para lo cual se cede el uso de la palabra a la Regidora BERTHA ALICIA GONZALEZ CANTU". Acto seguido, la regidora González Cantú toma la palabra y da lectura al siguiente:

"A LOS C. C. INTEGRANTES

DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-

### DICTAMEN

La Comisión de Patrimonio y la Comisión de Educación y Cultura, ambas del Municipio de Juárez, Nuevo León, crearon la comisiones unidas para la resolución del presente, con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 10, 12, 13, 124 fracción II, 143, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar el siguiente:

### -ANTECEDENTES-

**PRIMERO.-** En fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2012- dos mil doce, se renovó al Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** En fecha 15- quince de Julio del 2013, se presentó ante la oficina de la Presidencia Municipal, el oficio S.S.A./0047/2013, signado por el Lic. David Álvarez González, Subsecretario de Administración, dependiente del Gobierno del Estado de Nuevo León, donde solicita al Presidente Municipal, el C. Rodolfo Ambriz Oviedo, un Contrato en Comodato a favor del Gobierno del Estado, siendo la base de la misma petición un lote de terreno Municipal con una superficie de 5,000.00 (cinco mil) metros cuadrados, y señalando como ubicación en la colonia Mirador de San Antonio dentro de este Municipio, para que haga uso de este bien

inmueble, el Gobierno del Estado con la finalidad de construir una Escuela Primaria, toda vez que es una necesidad de demanda educativa en ese sector.

**CUARTO.-** Una vez solicitada el bien inmueble, propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, se planteó el tema a discutir en las diferentes mesas de trabajo, estando presentes la Mayoría de los ediles de este R. Ayuntamiento, así como la comisión dictaminadora, y se indago por parte de las Autoridades Municipales, si en caso que en la colonia se encuentra un bien municipal que sería el objeto del presente razonamiento y a su vez del contrato en comodato, por lo que efectivamente se encuentra dentro de nuestro patrimonio un área municipal, suficiente con las dimensiones que solicita el Gobierno del Estado a través de la Autoridad encargada, de igual forma no se omite que dentro del debate de los Ediles integrantes de este R. Ayuntamiento fueron acompañados por el Secretario del R. Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, así como de las Direcciones, Jurídica y Política, todos de este Municipio, y con la finalidad de poder escuchar las diferentes, opiniones técnicas y jurídicas, así experiencias y plantear las mejoras necesarias por parte de los Síndicos y Regidores de esta Municipalidad y poder llegar todos juntos a un acuerdo para la aprobación del Contrato de comodato que pudiera celebrarse en un momento dado, el Municipio de Juárez, Nuevo León con a su vez el Gobierno del Estado de Nuevo León, donde se establecerá como base fundamental que dicho contrato de comodato tendrá una vigencia de 99- noventa y nueve años, así mismo será notificado la Autoridad del Gobierno de Estado, solicitante de la resolución del R. Ayuntamiento, a fin de hacer los trámites correspondientes de construcción y demás permisos, una vez contando para el inicio de la construcción, al día siguiente de su aprobación por parte del H. Congreso del Estado, y que será única y exclusivamente para los fines que se establezcan en el contrato, y haciéndole saber a la autoridad comodante, que en caso de no llegarse a cumplir las anteriores planteamientos y las demás que se describan en su contrato de comodato, dicho inmueble será devuelto al Municipio de Juárez, Nuevo León, material y jurídicamente con todas las mejoras que presente el inmueble.

**QUINTO.-** Con la finalidad de poder llevar a cabo tal contrato de comodato, entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León, el municipio de Juárez, Nuevo León, cuenta con un inmueble que satisface la superficie que solicita dicha asociación, el cual se encuentra identificado como: Área Municipal número 06, y que tiene las siguiente medidas y colindancias:

PUNTO CARDINAL	LONGITUD EN METROS	COLINDANCIA
Noroeste	50.17	Area Municipal
Sureste	100.00	Calle Elisama
Suroeste	50.177	Limite del Fraccionamiento
Noroeste	100.00	Calle
Total de metros 5,017.00 metros cuadrados		

Por lo tanto la misma comisión de Patrimonio y la Comisión de Educación y Cultura municipal, llegamos al razonamiento y planteamiento del mismo dictamen y en este mismo orden, es momento de dictar el presente razonamiento, mismo que llevo el momento de pronunciar con apego a derecho y;

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la

*BCH*

*A*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 10, 12, 13, 124 fracción II, 143, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que en reuniones de trabajo, la comisión Municipal participante, discutimos sobre la autorización del contrato de Comodato entre el Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León y el Gobierno de Estado de Nuevo León tal y como quedo descrito en el apartado de antecedentes ya descrito con anterioridad. Sin pasar por alto que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *"Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado".* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *"Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."*

**CUARTO.-** Que los artículos 124 fracción II, 143, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, nos establece la fundamentación sobre los bienes Publico Municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: *ARTICULO 124.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 143.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo. ARTICULO 144.- Los bienes de dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles (SIC) y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.*

**QUINTO.-** Que es competencia de ambas comisiones de estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del R. Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que tratante en la materia del Patrimonio Municipal y lo relativo a la Educación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidad, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

**ACUERDO**

**UNICO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 10, 12, 13, 124 fracción II, 143, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, SE APRUEBA Y AUTORIZA, EL CONTRATO CON FIGURA DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUIEN SERA REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO SEGUNDO, EL SECRETARIO EL R. AYUNTAMIENTO, EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA, TODOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODATARIOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y DEMAS QUE CONSIDEREN PRUDENTES, QUIENES FUNGIRAN COMO COMODATANTES, POR UN PERIODO DE 99- NOVENTA Y NUEVE AÑOS, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO: ÁREA MUNICIPAL NÚMERO 06, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO CARDINAL	LONGITUD EN METROS	COLINDANCIA
Noroeste	50.17	Area Municipal
Sureste	100.00	Calle Elisama
Suroeste	50.177	Limite del Fraccionamiento
Noroeste	100.00	Calle

Total de metros 5,017.00 metros cuadrados

Y QUE EN EL MISMO BIEN INMUEBLE, OBJETO DEL PRESENTE RAZONAMIENTO, SEA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA PRIMARIA

Así lo acuerdan y firman

**ATENTAMENTE**  
**"EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ"**  
**JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 20 DE OCTUBRE DEL 2014**

COMISION DE PATRIMONIO		
SINDICO y/o REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
C. Hilda Carolina Gómez Alonso. Sindico Segundo	Presidente	A FAVOR
Prof. Jesús Fernández Montalvo Regidor	Secretario	A FAVOR
C. Evaristo Cantero Guerrero Regidor	Vocal	A FAVOR
COMISION DE EDUCACION		
SINDICO y/o REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
Profa. Bertha Alicia	Presidente	A FAVOR

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several initials.]*

*[Handwritten marks and signatures on the left side of the page.]*

*[Small handwritten mark at the bottom center.]*

González Cantú Regidora		
Lic. Pablo Abidán González Alemán Regidor	Secretario	A FAVOR
C. Cástulo González Acosta Regidor	Vocal	A FAVOR

Una vez dicho lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación del cabildo el dictamen previamente leído, la cual se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor. Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento toma la palabra para expresar: "Señor Presidente Municipal, H. Miembros del Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 06**

ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y EDUCACION Y CULTURA RELATIVO AL CONTRATO CON FIGURA DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUIEN SERA REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO SEGUNDO, EL SECRETARIO EL R. AYUNTAMIENTO, EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA, TODOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE COMODATARIOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y DEMAS QUE CONSIDEREN PRUDENTES, QUIENES FUNGIRAN COMO COMODATANTES, POR UN PERIODO DE 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO: ÁREA MUNICIPAL NÚMERO 06, EN LA COLONIA MIRADOR DE SAN ANTONIO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO CARDINAL	LONGITUD EN METROS	COLINDANCIA
Noroeste	50.17	Area Municipal
Sureste	100.00	Calle Elisama
Suroeste	50.177	Límite del Fraccionamiento
Noroeste	100.00	Calle
Total de metros 5,017.00 metros cuadrados		

SE CONCEDE EL TÉRMINO DE DOS AÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE MUNICIPIO. EL INMUEBLE MUNICIPAL EN COMODATO DEBERÁ SER DESTINADO PARA EL FIN PARA EL CUAL FUE OTORGADO. DE INCUMPLIRSE AMBAS O ALGUNA DE LAS CONDICIONES EL PRESENTE ACUERDO SE DARÁ POR REVOCADO Y EL PREDIO REGRESARA NUEVAMENTE MATERIAL Y JURÍDICAMENTE AL

PATRIMONIO MUNICIPAL CON LAS MEJORAS QUE SE LE HAYAN REALIZADO.

INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE LE DE VISTA POR ATENTO OFICIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO POR TRATARSE DE UN PREDIO DE LOS COMPRENDIDOS EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA A FIN DE QUE ELABORE EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE PARA EFECTO DE QUE SEA FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO.

Acto seguido, el Presidente Municipal toma la palabra para manifestar: "Gracias Señor Secretario, Señores Regidores y Síndicos, pasamos al siguiente punto del orden del día que es

### VIII. ASUNTOS GENERALES.

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra".

Dicho lo anterior el Regidor Jesús Fernández Montalvo pide el uso de la palabra y manifiesta: "Solicito el uso de la palabra para preguntar sin el afán de ofender, es más que nada una duda sobre cuál es la resolución que se le dio o se le va a dar por parte del Ayuntamiento o de la Dirección Jurídica al caso del compañero Obed, ya que habíamos quedado que ese asunto se iba a ver en una sesión posterior y de ser necesario se haría una extraordinaria, se le dio el derecho de audiencia al regidor Alejandro, y pues nada más para saber cómo va a quedar eso."

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento pide la palabra y expresa: "Le informo Señor Regidor Jesús Fernández Montalvo, que en cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión anterior del ocho de octubre del presente, se instruyó a la Dirección Jurídica a fin de que le informara al C. Obed Alejandro Meza Hernández sobre esa situación, y le informo que el C. Obed se negó a recibir las notificaciones respectivas, más sin embargo sí se enteró del contenido del acuerdo, y se le notificó a través del delegado municipal, lo cual lo informó el licenciado Álvaro Orozco, que no le recibieron dichas notificaciones, de lo cual en este acto le hago entrega por escrito de siete documentos certificados donde constan los acuerdos de las peticiones que hiciera el C. Obed Alejandro Meza Hernández y de los cuales, el C. Meza Hernández ya fue notificado." En ese acto, el Regidor Jesús Fernández Montalvo recibe los siete documentos certificados.

El Presidente Municipal Rodolfo Ambríz Oviedo cuestiona al regidor Fernández Montalvo si su duda fue resuelta a lo cual contesta afirmativamente el Regidor Jesús Fernández Montalvo.

Acto seguido, el Síndico Gerardo Herrera Ortiz, solicita el uso de la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, honorables miembros del Cabildo me permito dar lectura al siguiente oficio enviado por el Secretario de Finanzas y

Tesorero Municipal, C.P. David de León Sánchez, de fecha 20 de octubre del presente:

H. Integrantes del Cabildo,  
Presente.-

Por medio del presente me permito saludarlos y a la vez solicitarles de la manera más atenta tengan a bien en someter a consideración en la próxima sesión de cabildo lo siguiente:

El monto de endeudamiento que se solicita a este H. Cabildo y que ya fue autorizado por el H. Congreso del Estado, en el presupuesto de Ingresos del ejercicio 2014, asciende a la cantidad de \$60'000.000 (Sesenta Millones de pesos 00/100 MN), y será destinado a Inversión Pública Productiva. En un plazo de 44 meses y su forma de pago será la Autorización de afectación de los Ingresos propios del municipio donde se creará un fideicomiso de Administración y fuente de pago en Banco Interacciones que administre el 100% de los Ingresos propios bancarizados, así como el 100% de los remanentes del fideicomiso 66211 de Banco Afirme (Banco Interacciones Fideicomisación en primer lugar y grado sobre 100% de los ingresos propios Bancarizados + Remanentes Fiso 66211)

El Fideicomiso es constituirse en Banco Interacciones, S.A. deberá de adherirse o inscribirse a satisfacción de BINTER, en el fideicomiso 66211 de Banco Afirme a fin de que el 100% de los recursos provenientes de los remanentes sean enviado a éste nuevo fideicomiso.

Crear los convenios de colaboración con las Instituciones Bancarias con presencia en el municipio sean bancarizados mediante cajas receptoras en los bancos o en el municipio así como en sistemas electrónicos de recaudación.

Sin más por el momento me despido de ustedes reiterándoles las seguridades de mi atenta consideración.

"El respeto al derecho ajeno, es la paz", Atentamente, Juárez, N.L. a 20 de Octubre de 2014, C.P. David de León Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Una vez dicho lo anterior, el Presidente Municipal, C. Rodolfo Ambriz Oviedo somete a consideración la propuesta leída con anterioridad, misma que se da con los votos en contra de los Regidores, Cástulo González Acosta, Evaristo Cantero Guerrero y Jesús Fernández Montalvo, para posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento tomar la palabra y manifestar: "Sr. Presidente Municipal, H. Miembros del Cabildo me permito informar a ustedes el siguiente:

**ACUERDO NO. 07**

**POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO QUE SE SOLICITA A ESTE H. CABILDO Y QUE YA FUE AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL**

EJERCICIO 2014, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$60'000.000 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MN), Y SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. EN UN PLAZO DE 44 MESES Y SU FORMA DE PAGO SERÁ LA AUTORIZACIÓN DE AFECTACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DONDE SE CREARÁ UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO EN BANCO INTERACCIONES QUE ADMINISTRE EL 100% DE LOS INGRESOS PROPIOS BANCORIZADOS, ASÍ COMO EL 100% DE LOS REMANENTES DEL FIDEICOMISO 66211 DE BANCO AFIRME (BANCO INTERACCIONES FIDEICOMISACIÓN EN PRIMER LUGAR Y GRADO SOBRE 100% DE LOS INGRESOS PROPIOS BANCARIZADOS + REMANENTES FISO 66211).

EL FIDEICOMISO ES CONSTITUIRSE EN BANCO INTERACCIONES, S.A. DEBERÁ DE ADHERIRSE O INSCRIBIRSE A SATISFACCIÓN DE BINTER, EN EL FIDEICOMISO 66211 DE BANCO AFIRME A FIN DE QUE EL 100% DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS REMANENTES SEAN ENVIADOS A ÉSTE NUEVO FIDEICOMISO.

CREAR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO SEAN BANCARIZADOS MEDIANTE CAJAS RECEPTORAS EN LOS BANCOS O EN EL MUNICIPIO ASÍ COMO EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE RECAUDACIÓN.

SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO A QUE FIRMEN LOS CONTRATOS O CONVENIOS RESPECTIVOS.

Leído el acuerdo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra y manifiesta: "En estos momentos solicito la valiosa cooperación de nuestro Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C.P. DAVID DE LEON SANCHEZ, para que tome el puesto de Secretario de Administración y Desarrollo Económico, como ya se los he externado tengo muchos años de conocerlo y sé que puede desempeñar satisfactoriamente esta nueva función, por lo cual tengo la confianza de hacerle esta solicitud para que se haga cargo de la Secretaría de Administración y Desarrollo Económico, por lo cual, a partir de este momento, deja de ser Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y me permito proponer a Ustedes para que se haga cargo de esta Secretaría al Lic. Rubén Omar Cantú Menchaca; esto con fundamento en los artículos 27 fracción VII, 79 y demás relativos de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE N.L. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada.

Una vez llevada a cabo la votación, la cual se da con dos votos en contra por parte de los Regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero así como una abstención por parte del regidor Jesús Fernández Montalvo y el resto de los votos a favor, el Secretario del R. Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: Señor Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo me permito informarles el siguiente:

## ACUERDO NO. 08

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 INCISO A) FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ME PERMITO INFORMAR QUE ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA COMO NUEVO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

Por lo cual, antes de continuar se cede el uso de la palabra al CP DAVID DE LEON SÁNCHEZ.

El CP David de León toma la palabra y externa: "Gracias Sr. Secretario. Quiero agradecerle al Sr. Alcalde por esta oportunidad que me dio así como por este nuevo reto. Así mismo les agradezco a todos ustedes su apoyo en este tiempo y les reitero que sigo a sus órdenes para lo que les pueda servir ahora al frente de la Secretaria de Administración y Desarrollo Económico. Gracias."

Dicho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Gracias C.P. David de León; a continuación se nombra una comisión formada por las Regidoras ANA BETHSABE RIVERA LIMON, OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES Y ROSA YADIRA LARA BALDERAS, para que tengan a bien en trasladar a este recinto oficial al Lic. Rubén Omar Cantú Menchaca a efecto de tomarle la protesta de Ley, por lo cual siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, se abre un receso en la presente sesión ordinaria de cabildo por un lapso de cinco minutos.

Concluido el lapso de cinco minutos el Secretario del R. Ayuntamiento retoma la palabra para manifestar: "Se reanuda la presente sesión ordinaria del H. Cabildo, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos, con la presencia del Lic. Rubén Omar Cantú Menchaca como Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, por lo cual se puede proceder a tomarle la protesta de Ley correspondiente por parte del C. Presidente Municipal.

A lo cual el Presidente Municipal expresa: "C. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, protesta cumplir leal y patrióticamente el cargo de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes y Reglamentos que de ellas emanan, buscando en todo momento el bien común del Municipio y su prosperidad en general.

Posteriormente el nuevo Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal responde "Sí, protesto."

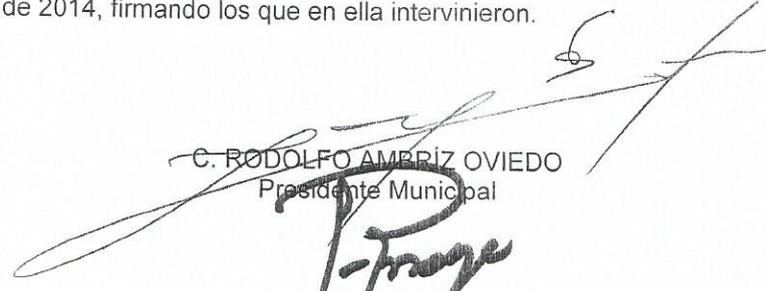
El Presidente Municipal retoma el uso de la palabra y manifiesta: "Si no lo hiciera así, que la comunidad Juarense se lo demande."

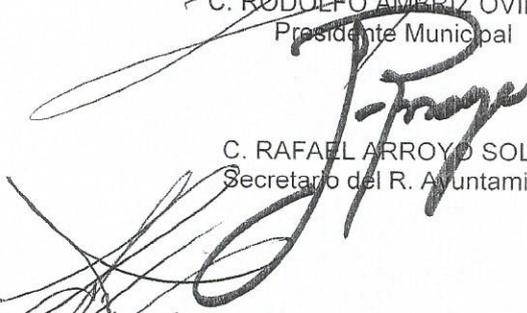
Dicho lo anterior, el Secretario del R. Ayuntamiento toma la palabra y dice: "Le solicitamos al C. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, se sirva a ocupar el lugar asignado en la sede de este Órgano Colegiado."

Acto seguido, el Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias Sr. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, seguimos en asuntos generales por lo que tienen ustedes el uso de la palabra.... De no ser así, procederemos a dar cumplimiento al último punto del orden del día:

#### IX.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 12:53 doce horas con cincuenta y tres minutos del día 22 de Octubre de 2014, firmando los que en ella intervinieron.

  
C. RODOLFO AMBRÍZ OVIEDO  
Presidente Municipal

  
C. RAFAEL ARROYO SOLÍS  
Secretario del R. Ayuntamiento

  
C. DAVID DE LEÓN SÁNCHEZ  
Tesorero Municipal  
(Saliente)

  
C. RUBEN OMAR CANTU MENCHACA  
Tesorero Municipal  
(Entrante)

  
C. JUDITH GUADALUPE RANGEL  
ÁLVAREZ  
Primer Regidora

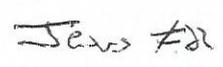
  
C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ  
Segundo regidor

  
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ  
CANTÚ  
Tercer Regidora

  
C. FERNANDO MORA ROSAS  
Cuarto Regidor  
(SOLICITO LICENCIA)

  
C. OLIVIA BERÉNICE TRUJILLO  
TORRES  
Quinta Regidora

  
C. PABLO ABIDAN GONZÁLEZ  
ALEMÁN  
Sexto Regidor

  
C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO  
Séptimo Regidor

  
C. ANA BETHSABÉ RIVERA  
LIMÓN  
Octava Regidora

C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO  
Noveno Regidor

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA  
Décimo Regidor

C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS  
Décimo Primer Regidora

C. EVARISTO CANTERO GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA  
Décimo Tercer Regidor

C. GERARDO HERRERA ORTÍZ  
Síndico Primero

C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO  
Síndico Segundo

Página 22/22, correspondiente a las firmas de los integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Quincuagésima Séptima Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento 2012-2015, celebrada el día 22 veintidós de Octubre de 2014.